

RESOLUCION No. **1386** 31 DIC. 2019

"Por medio de la cual se ordena el pago de Aportes de Seguridad Social en pensión y salud en cumplimiento de lo ordenado en sentencia proferida por el Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cartagena y el Tribunal Administrativo de Bolívar - Sala de decisión oralidad, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 1301-33 33-012-2013-00071-00 interpuesta por EVA MARTINEZ VEGA"

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto No. 379 del 26 de mayo de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1735 del 30 de diciembre de 2014, se ordenó dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia Judicial de fecha 16 de mayo de 2013 proferida por el Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cartagena, confirmada en su totalidad el Tribunal Administrativo de Bolívar - Sala de decisión oralidad, mediante fallo calendarado del 16 de diciembre de 2013, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 1301-33 33-012-2013-00071-00 interpuesta por EVA MARTINEZ VEGA, contra el Departamento de Bolívar, ejecutoriadas el dieciséis (16) de junio de 2014.

Que la Resolución 1735 del 30 de diciembre de 2014, dispuso el pago de los conceptos correspondientes a Prestaciones Sociales y Aportes de Seguridad Social en Pensión y Salud, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del rubro Fondo de contingencia No. 1610 de noviembre 28/2014; sin embargo sólo se procedió al pago de la obligación a favor del demandante excluyendo el pago de los aportes de seguridad social respectivos.

Que en virtud del numeral 4 del artículo 4 de la ley 1734 de 2011, la entidad departamental inicio los tramites administrativos conducentes a dar cumplimiento de las decisiones judiciales precitadas

Que revisado el sistema de información de Registro de Afiliaciones (RUA), el cual consolida las afiliaciones que reportan las entidades y administradoras del Sistema de Protección Social, se obtiene que el señor EVA MARTINEZ VEGA, identificada con la C.C. No. 33248.127, se encuentra afiliada y Activo a Pensiones a la Administradora del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que la Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación / Dra. Lucrecia Uchima proyectó la liquidación de Aportes de pensión y salud con base el valor de los honorarios pactados en las órdenes de prestación de servicios, y los ciclos ordenados en la sentencia judicial reiterada, conforme el cuadro siguiente:

LIQUIDACION APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EVA NMARTINEZ VEGA C.C. 33,248,127 FOMAG													
Item	Ciclo	Vencimiento	F Proyección	de mora	IBC	D.T.	PENSI ON	Vr. Pensión	vr. Salud	Tasa diaria	Interés Pensión	TOTAL PENSION	TOTAL A PAGAR
1	ago-02	10-sep.-2002	30-dic.-2019	6.320	487.240	8	13,5%	17.541	15.592	0,000728142077	80.720	98.260	113.852
2	sept-02	10-oct.-2002	30-dic.-2019	6.290	487.240	30	13,5%	65.777	58.469	0,000728142077	301.281	367.039	425.508
3	oct-02	10-nov.-2002	30-dic.-2019	6.259	487.240	30	13,5%	65.777	58.469	0,000728142077	299.777	365.554	424.023
4	nov-02	10-dic.-2002	30-dic.-2019	6.229	487.240	28	13,5%	61.392	54.571	0,000728142077	278.450	339.843	394.414
5	feb-03	10-mar.-2003	30-dic.-2019	6.139	467.750	28	13,5%	58.937	52.388	0,000728142077	263.450	322.386	374.774
6	mar-03	10-abr.-2003	30-dic.-2019	6.108	467.750	30	13,5%	63.146	56.130	0,000728142077	280.842	343.989	400.119
7	abr-03	12-may.-2003	30-dic.-2019	6.076	467.750	3	13,5%	6.315	5.613	0,000728142077	27.937	34.252	39.865
8	ago-03	10-sep.-2003	30-dic.-2019	5.955	467.750	6	13,5%	12.629	11.225	0,000728142077	54.762	67.391	78.617
9	sept-03	10-oct.-2003	30-dic.-2019	5.925	457.760	30	13,5%	63.146	56.130	0,000728142077	272.428	335.574	391.704
10	oct-03	10-nov.-2003	30-dic.-2019	5.894	467.750	30	13,5%	63.146	56.130	0,000728142077	271.003	334.149	390.279
11	nov-03	10-dic.-2003	30-dic.-2019	5.864	467.750	25	13,5%	338.885	424.717		2.130.690	2.608.437	\$ 3.033.154

La proyección asciende a la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.033.154,00)**, valores que son respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del rubro Fondo de contingencias No. 1595 del 17 de julio de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCION No. **1386**

"Por medio de la cual se ordena el pago de Aportes de Seguridad Social en pensión y salud en cumplimiento de lo ordenado en sentencia proferida por el Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cartagena y el Tribunal Administrativo de Bolívar - Sala de decisión oralidad, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 1301-33 33-012-2013-00071-00 interpuesta por EVA MARTINEZ VEGA"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Dirección Financiera de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Gobernación de Bolívar pagar por concepto de Aportes de Seguridad Social en Pensión y Salud, la suma de TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.033.154,00), a favor de la señora EVA MARTINEZ VEGA, identificada con la C.C. No. 33248.127, los cuales deberán ser girados a FIDUPREVISORA S.A. NIT 860.525.148-5 - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE BOLIVAR.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acto Administrativo y las respectivas conformidades de Pago a la Dirección de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, a fin de ser anexada a la hoja de Vida del docente EVA MARTINEZ VEGA, identificada con la C.C. No. 33248.127.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente este acto administrativo a la señora EVA MARTINEZ VEGA, identificada con la C.C. No. 33248.127, y/o a su apoderado, haciéndole entrega de copia autentica, integra y gratuita de la misma, de acuerdo con lo indicado en el artículo No. 67 y subsiguientes del C.P.A.C.A.

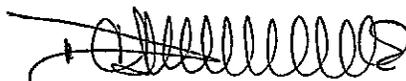
ARTICULO CUARTO: Por ser este un acto de ejecución no procede recurso, conforme lo estipula el artículo 75 de Ley 1437 de 2011 -C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena a la Secretaría de Hacienda realizar los trámites contables y de tesorería correspondientes para efectuar el pago de las sumas descritas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco,

31 DIC. 2019


DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON
Secretaria General Departamento de Bolívar

 Proyectó: Astrid Pineda y Yandiana de las Salas G-Asesor Externo
Revisó: Pedro Castillo González -Director de Conceptos y Actos Administrativos
Vo..Bo: Adriana Trucco De La Hoz-Jefe Oficina Asesora Jurídica

